



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
DELEGACIÓN TLALPÁN  
C.P. 14080 MÉXICO, D.F.

INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**PEDIDO**

5188

FECHA MES DÍA AÑO  
06 26 2017  
HOJA No. 1 DE 02

PROVEEDOR: 2144 VITRESS-BBD S.A. DE C.V.  
R.F.C.: VIT100831QU  
AVENIDA DE LA HUERTA 43-1  
NARCISO MENDOZA VILLA COAPA  
CÓDIGO POSTAL: 14390  
TELS. 4168 0719 4169 4174  
FAX. 4168 0719

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU  
CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

REQUISICION No. 0044/0065 ART 42,

TRANSPORTE: CANTON

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN DE ROBA

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A: 5149

CONDICIONES DE ENTREGA: 10 DÍAS

CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA  
FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE  
PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SÁLVADOR  
ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL  
IMPORTE DE LOS MATERIALES  
PENDIENTES POR SUPTIA.

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:

FACTAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APAGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN  
PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA LSSP.

\*\* PRECIO FIJO \*\*

Handwritten notes and signatures in the top right section of the table.

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

LTC. SERGIO AGUIAR MARRADANO

SUBDIRECTOR DE REG. MAL Y SERVA. GRALES

FLORIS FLORES

JEFE DE AUTORIZACIONES

COMPRAS

## CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y/o materiales que devinieren su oferta original; dicha solicitud no implicará el desistimiento de (su/s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes, y/o en su totalidad.</p>	<p><b>2. MODIFICACION:</b></p> <p>El "INCMNSZ", dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 26 de la LAASSP, y el día de su firmamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de las cosas adquiridas, siempre que el monto total de las cosas posteriores no rebasen el valor por el cual se firmó el contrato, y/o aminorar la cantidad de las cosas adquiridas, siempre que el monto total de las cosas posteriores no rebasen el valor por el cual se firmó el contrato, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del monto del pedido.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRÓRROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufragar los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de adquisiciones, una ampliación del mismo; en la inteligencia de que si, el nuevo plazo de entrega, se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Siempre el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p>	<p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se tendrá que acudir a la penalización correspondiente.</p> <p>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustituir a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La transferencia de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos o conformado con el "INCMNSZ".</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos de los Bienes".</p> <p>- Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliar a las partes interesadas para realizar la revisión correspondiente y en caso de estar insatisfecho para la devolución de los bienes, "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o violación de derechos de propiedad de marca y patentes, además de responder a los reclamos que el "INCMNSZ" presente, a demás de responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la LAASSP, en el caso de excepción de Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>La presentación de garantía de cumplimiento de contrato o Adjudicación Directa.</p> <p><b>96 del Reglamento de la LAASSP,</b> en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe de la aplicación de la LAASSP, en el caso de procedimientos de garantía de cumplimiento de contrato o Adjudicación Directa.</p> <p>El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li> <li>- Que no sean las marcas ofertadas.</li> <li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li> </ul> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será proferido para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México, D.F.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>
--	---	---	--	---	--	---

<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b>	<i>Carlos</i>	<b>FIRMA:</b>	<i>[Firma]</i>
<b>CARGO:</b>	<i>Rt p l c ga l</i>	<b>TELEFONO:</b>	<i>41 6865 19</i>
<b>ANO:</b>	<i>27</i>	<b>FECHA:</b>	<i>27</i>
<b>MES:</b>	<i>6</i>	<b>DIAS:</b>	<i>17</i>

**EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.**

**OBSERVACIONES:**

